PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2019-00592-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, decisión en tutela de segunda instancia por parte del TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, ordenando entrega de título judicial. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 13 de enero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que en fecha 13/01/2023 mediante fallo de tutela en segunda instancia el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA concede el amparo constitucional solicitado por NOHORA MONTAGUTH FLÓREZ, en el cual ordena a esta dependencia la entrega del título judicial correspondiente a la cláusula penal de acuerdo al numeral cuarto de providencia de fecha tres (03) marzo de dos mil veintiuno (2021) en el proceso de la referencia, toda vez que la parte pasiva consignó la suma de dinero referida.

Así mismo, teniendo como fundamento lo previsto por el superior en el siguiente tenor literal de la providencia dictada:

> *"Por la línea que se trae, como es irrefragable que la parte demandada consignó el monto de la condena con antelación aludida mediante la modalidad de depósito judicial en cuenta del Banco Agrario, ante la solicitud de la parte demandante de que se procediera con la entrega y pago de esa suma, el Juzgado competente ha debido actuar de conformidad, tal y como lo hizo respecto del valor consignado para cubrir la condena aplicada a la parte demandada por las costas del proceso."*

El Juzgado Veintiuno Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE:

1. **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA mediante tutela de segunda instancia de fecha 13 de enero de 2023.

2. **ORDÉNESE** el pago del título judicial correspondiente a la cláusula penal por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.476.292,oo**), tal y como como se dispuso en el numeral cuarto de providencia de fecha tres (03) marzo de dos mil veintiuno (2021). Por secretaría líbrese la correspondiente orden de pago a favor de la parte demandante.

3. **NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6875a9f07397e1b520d676196aa038658b7935b7e845f23ce053119b6c4f18d**

Documento generado en 13/01/2023 03:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica